

PUNTOS CLAVE TRUSTS

LOS TRUSTS OFRECEN UNA ESTRUCTURA FLEXIBLE Y SEGURA PARA LA PROTECCIÓN DE ACTIVOS Y LA PLANIFICACIÓN PATRIMONIAL. CON UNA LEGISLACIÓN BASADA EN EL DERECHO COMÚN ANGLOSAJÓN, LOS TRUSTS DE ANGUILA SE ESTABLECEN EN VIRTUD DE LA LEY DE TRUSTS (REVISADA) DE 2014 Y SON FÁCILES DE CONSTITUIR, YA QUE SOLO REQUIEREN EL NOMBRAMIENTO DE UN TRUSTEE, EL ESTABLECIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL TRUST Y LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS POR PARTE DEL SETTLOR.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA LEY DE TRUSTS DE ANGUILA DE 2014

- > Permite el registro opcional de trusts
- > Reconocimiento de varios tipos de trusts, incluidos los discrecionales, de protección de activos, de interés fijo y con fines específicos
- > Posibilidad de nombrar un protector y reservar poderes para los settlors
- > No existen normas que impidan la perpetuidad de los trusts
- > Sólido marco de protección de activos
- > Exención de impuestos locales para los beneficiarios no residentes y los ingresos de origen extranjero
- > Sólidas disposiciones de confidencialidad en virtud de la legislación sobre trusts de Anguila

TIPOS COMUNES DE TRUSTS EN ANGUILA

- > Trusts discrecionales en los que los trustees tienen la facultad de decidir cómo y cuándo se distribuyen los ingresos y el capital a los beneficiarios
- > Trusts benéficos establecidos con fines benéficos o no benéficos específicos
- > Trusts de interés en posesión que permiten al menos a un beneficiario el derecho a recibir ingresos del trust a pesar de no tener control sobre los activos subyacentes
- > Trusts irrevocables que no pueden modificarse ni revocarse una vez constituidos

VENTAJAS

El establecimiento de un trust ofrece muchas ventajas para los settlors y sus beneficiarios:

- > Protección eficaz de los activos frente a reclamaciones extranjeras y la herencia forzosa
- > Mejora de la preservación del patrimonio familiar y la continuidad de la empresa familiar
- > Flexibilidad en la planificación patrimonial en múltiples jurisdicciones
- > El settlor y los beneficiarios pueden ser no residentes en Anguila
- > Neutralidad fiscal para los beneficiarios no residentes
- > Alto nivel de privacidad y confidencialidad
- > Posibilidad de constituirse para pensiones y planes de jubilación patrocinados por el empleador
- > Los activos del trust pueden estar ubicados fuera de Anguila

PARTES DE UN TRUST

Un trust permite la transferencia de la propiedad legal de los activos de una persona a otra en beneficio de los beneficiarios designados. Las partes de un trust son las siguientes:

- > El settlor es la persona que dona los activos para constituir el trust (puede haber settlors conjuntos).
- > Los beneficiarios son las personas con derecho a beneficiarse del trust. El settlor también puede ser beneficiario.
- > El trustee es el propietario legal designado que gestiona los activos del trust y tiene la responsabilidad de administrar el trust y los activos del trust de conformidad con los términos de la escritura de trust y la legislación fiduciaria vigente.
- > El protector es un tercero, distinto del trustee, al que se le otorgan facultades específicas en el contrato fiduciario para supervisar y, si es necesario, modificar la administración del trust. Actúa como salvaguarda, garantizando que el trust funcione de acuerdo con las intenciones del settlor y pueda adaptarse a las circunstancias cambiantes. Esta función añade flexibilidad y supervisión al trust, lo que puede resolver conflictos y proteger a los beneficiarios. El nombramiento de un protector es opcional.

- ▀ DIRIGIDAS POR PERSONAS
- ▀ DIGITALIZADOS
- ▀ COBERTURA MUNDIAL
- ▀ SERVICIO PERSONALIZADO

- ▀ 1,100 COLABORADORES
- ▀ 25 JURISDICCIONES
- ▀ 47,000 ENTIDADES
- ▀ \$177BN AUA

- ▀ FONDOS
- ▀ CLIENTES PRIVADOS
- ▀ CLIENTES CORPORATIVOS
- ▀ MARÍTIMO

[TRIDENTTRUST.COM](https://www.tridenttrust.com)